

## Cómo saber si la invención ya forma parte del estado de la técnica?

Se puede hacer una búsqueda basada en documentos de patente en un campo determinado de la tecnología en el Centro de Información Tecnológica del IMPI, para lo cual se deberá llenar una solicitud seleccionando el tipo de búsqueda (bibliográfica, técnica, etc.) y el campo específico.

Es importante resaltar que esta búsqueda no sustituye ni exenta de ninguna forma a la que se realiza como parte del examen de fondo de una solicitud de patente, debido a que es una aproximación a la información relacionada que existe en los bancos de documentos que las oficinas de propiedad industrial publican y comparten entre sí.

Cabe agregar que la información derivada de la búsqueda en el Centro de Información Tecnológica, sí puede servir de base para elaborar el capítulo de antecedentes de una solicitud de patentes.

## Si la invención tiene que ver con una mejora a un aparato, dispositivo, utensilio o herramienta, ¿Se puede proteger?

Sí, las mejoras o lo que determina la innovación tecnológica se refiere a un cambio o adaptación en la configuración, estructura, forma o disposición que tiene novedad y aplicación industrial, entonces se trata de un Registro de modelo de utilidad, y su vigencia es de 10 años. La solicitud y su contenido es similar al de una patente, cambiando la tarifa a \$2,184.00 (incluye I.V.A.) para la presentación de la solicitud y \$680.00 (incluye I.V.A.) por la expedición del título. En este caso aplica también el 50% de la misma forma que en el punto 10.

## Y si se trata de un cambio en la ornamentación del producto, ¿Es protegible?

En este caso se trata de un diseño industrial (que puede ser un dibujo o modelo) y tiene una protección por 15 años. Cuando se incorpora al producto industrial alguna combinación de figuras, líneas o colores para darle un aspecto peculiar, se trata de dibujos industriales, y cuando este aspecto influye en su forma tridimensional, sin implicar efectos técnicos y puede servir de patrón para la fabricación de un producto con apariencia especial, entonces se trata de un modelo industrial. (Aplica la misma tarifa de los modelos de utilidad).

**Edificio Periférico**  
Periférico Sur # 3106,  
Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900,  
México D.F. Tel. (55) 5334-0700

**Edificio Arenal**  
Arenal # 550, Col. Pueblo Santa María  
Tepepan Xochimilco, C.P. 16020,  
México D.F. Tel. (55) 5334-0700

**Oficina Regional Bajío**  
Conmutador (01) (447) 779 60 88  
Fax. (01)(447) 779 65 24  
buzonrb@impi.gob.mx

**Oficina Regional Centro**  
Conmutador (01) (222) 4310 109  
y 4310 112  
buzonorc@impi.gob.mx

**Oficina Regional Norte**  
Conmutador (01) (81) 8340 9603  
Fax. (01) (81) 8340 9605  
buzon-impimty@impi.gob.mx

**Oficina Regional Occidente**  
Conmutador (01) (33) 3642 3400  
Fax. (01)(33) 3642 4824  
buzonoro@impi.gob.mx

**Oficina Regional sureste**  
Conmutador (01) (99) 9944 7197  
Fax. (01)) (99) 9948 1400  
buzonors@impi.gob.mx

**Del Interior de la República Mexicana**  
LADA sin costo 01-800-570-5990

buzon@impi.gob.mx  
www.impi.gob.mx

Miniguía del Usuario

# Patentes

Preguntas y Respuestas



Uno de los objetivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es conceder derechos exclusivos de explotación a empresas, individuos, instituciones o centros de investigación, que realizan innovaciones o invenciones de aplicación industrial.

Por lo anterior, el IMPI ofrece asesoría para el registro, otorgamiento y protección de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales (modelos y dibujos) y esquemas de trazado de circuitos integrados.

Aquellas creaciones novedosas de aplicación industrial, como las mejoras a una máquina, a un producto o proceso, o el diseño de un nuevo equipo, entre otras actividades de desarrollo, son protegibles; esto constituye un elemento fundamental para que las empresas puedan competir, a nivel nacional e internacional, con recientes y modernos productos.

## 1 ¿Cuáles son las modalidades a través de las cuales se protege la propiedad industrial en México?

### a) Inventiones:

- ❖ Otorgamiento de patentes de invención
- ❖ Registro de modelos de utilidad
- ❖ Registro de diseños industriales (dibujos y modelos) y
- ❖ Registro de esquemas de trazado de circuitos integrados

### b) Marcas y otros signos distintivos:

- ❖ Registro de marcas
- ❖ Registro de marcas colectivas
- ❖ Registro de avisos comerciales
- ❖ Publicación de nombres comerciales y
- ❖ Declaración de protección de denominación de origen

## 2 ¿Cuáles son los principales beneficios de la protección jurídica de la propiedad industrial?

La protección jurídica de la propiedad industrial estimula a las empresas a mejorar procesos de producción, productos y formas de comercialización que utilizan en sus actividades de producción y comercio para acrecentar su competitividad y obtener un beneficio económico.

## 3 ¿Qué es una invención?

Una invención es toda creación humana que permita, en la práctica, transformar la materia o la energía para su aprovechamiento con la finalidad de satisfacer alguna necesidad o para dar solución a un problema técnico determinado o que contribuya a mejorar el estado de la técnica.

## 4 ¿Cuáles son las condiciones de patentabilidad?

### 1) Novedad

Todo aquello que no se encuentre en el estado de la técnica.

Definición de Estado de la Técnica:

Conjunto de conocimientos técnicos que se hacen públicos mediante una descripción oral o escrita, por explotación u otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero.

### 2) Actividad Inventiva

Proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.

### 3) Aplicación industrial

Posibilidad de producir o utilizar una invención (producto o proceso) en cualquier rama de la actividad económica.

## 5 ¿Qué es una patente?

La patente es el privilegio que concede el Estado a una persona física o moral para producir o utilizar en forma exclusiva y durante 20 años una invención (producto o proceso) que haya sido desarrollada por dicha persona.

## 6 La Ley de la Propiedad Industrial no considera inventiones:

- ❖ Principios teóricos o científicos.
- ❖ Descubrimientos que consistan en revelar algo que ya existía en la naturaleza.
- ❖ Esquemas, planes, reglas, métodos para realizar actos mentales, juegos o negocios y los métodos matemáticos.
- ❖ Programas de cómputo.
- ❖ Formas de presentación de información.
- ❖ Creaciones estéticas y obras artísticas o literarias.
- ❖ Métodos para tratamiento quirúrgico, terapéutico o de diagnóstico.
- ❖ Yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de uso, forma, dimensiones o materiales, salvo que se obtenga un resultado industrial o un uso no obvio para un técnico en la materia.

## 7 ¿Qué es lo que la Ley no considera patentable?

- ❖ Los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales;
- ❖ El material biológico y genético, tal como se encuentra en la naturaleza;
- ❖ Las razas animales;
- ❖ El cuerpo humano y partes vivas que lo componen; y
- ❖ Las variedades vegetales.

## 8 ¿Qué documentación se debe presentar al solicitar una patente?\*

1. Formato de la solicitud con firma autógrafa.
2. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente de \$8,714.00, (incluye I.V.A.), - 50% de descuento cuando la solicitud sea presentada por inventores, personas físicas, por micro o pequeñas industrias, por instituciones de educación superior públicas o privadas o por instituciones de investigación científica y tecnológica del sector público.
3. Descripción de la Patente.
4. Reivindicaciones.
5. Resumen.
6. Dibujos, si los hay.
7. En su caso Poder, Cesión, etc.

\* Para mayor información, consulte la Guía del Usuario de Patentes y Modelos de Utilidad, donde se definen cada uno de los conceptos anteriores

## 9 ¿Al solicitar una patente es automática la protección en varios países?

No, para solicitar la protección en otros países es necesario que la solicitud se presente en cada país en el que se tiene interés o a través de la solicitud PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

## 10 ¿Cuál es el procedimiento que sigue una solicitud de patente y cuánto dura el trámite?

Presentada la solicitud, el IMPI realiza un examen de forma de la documentación, posteriormente y después de un plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de presentación, o en su caso, de la fecha de prioridad reivindicada se publica la solicitud de patente.

Una vez publicada la solicitud se procede al examen de fondo y si es otorgada la patente, se procede a la expedición del título por el cual se tendría que cubrir el pago de la tarifa correspondiente de \$3,183.00, (incluye I.V.A.), -50% de descuento cuando la solicitud sea presentada por inventores personas físicas, por micro o pequeñas industrias, por instituciones de educación superior públicas o privadas o por instituciones de investigación científica y tecnológica del sector público.

La duración aproximada de todo el trámite es de 4.5 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.